

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1967

NUM. 221

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales culdrarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

TESORERIA

ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza en período voluntario, Ordinaria y Accidental, correspondiente al segundo semestre del presente año, a partir del día 1.^o de octubre de las Contribuciones de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal-Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del Rendimiento del Trabajo Personal (Profesionales), Rentas del Capital e Impuesto Transitorio sobre viñedos.

ASIMISMO, SE ADVIERTE QUE, CONJUNTAMENTE, SE PONEN AL COBRO POR PRIMERA VEZ, LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A «LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA», COMPENSIVOS DE LAS CUOTAS LIQUIDADAS POR LA TOTALIDAD DEL AÑO ACTUAL.

Los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en el Municipio de su vecindad, en los días señalados en el itinerario de cobranza que al pie se detalla, comprendidos entre el 1.^o de octubre y los cinco primeros días del mes de noviembre próximo; y en la capitalidad de la Zona desde el día seis al último día hábil de la primera quincena de dicho mes.

Transcurrido el citado período, quedarán los recibos en las Oficinas Re-

caudatorias de las Capitalidades de Zona a disposición de los contribuyentes con el recargo del 20 por 100, sin más notificación o requerimiento, previniéndoles que si satisfacen sus débitos en dichas Oficinas desde el día 1.^o al último hábil de la primera decena del próximo mes de diciembre, el recargo se reducirá al 10 por 100.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado, deberá facilitársele por el Sr. Recaudador una papeleta haciendo constar tal extremo, siempre y cuando concurran los casos a que hacen referencia los apartados a) y b) del número 2.^o del artículo 31 del Estatuto de Recaudación.

La Recaudación, en cada uno de los días señalados en los Municipios de las respectivas Zonas Recaudatorias, deberá estar abierta SEIS HORAS, cuando menos. Las Oficinas de las Capitalidades de Zona permanecerán abiertas al público, como mínimo, durante CUATRO HORAS diarias en el transcurso del próximo mes de octubre, y los cinco primeros días del mes de noviembre; y OCHO HORAS (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez días siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del mencionado Estatuto de Recaudación, los contribuyentes que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro sitas en las Capitalidades de Zonas respectivas, dirigirán al Sr. Recaudador, hasta el día cinco inclusive del próximo mes de octubre, una comunicación ajustada al modelo oficial, en la que especifiquen los recibos que desean abonar, así como el

Establecimiento que al objeto designen, al que, al propio tiempo, remitirán copia de la expresada comunicación. Las presentadas después de dicha fecha tendrán validez para sucesivos vencimientos, por tiempo indefinido, salvo que el contribuyente, mediante escrito dirigido al Sr. Recaudador, las anule o traslade a otro Establecimiento.

El Sr. Recaudador se personará en los Bancos o Cajas de las Capitalidades de Zona en la que se hubiera domiciliado el pago de los recibos entre los días 16 al 20 de noviembre próximo, al objeto de que el Establecimiento intermediario los abone. Aquellos que no pudieran hacer efectivos por falta de provisión de fondos o cualquier circunstancia, quedarán automáticamente incurso en apremio.

León, a 23 de septiembre de 1967.—
El Tesorero de Hacienda (ilegible).—
V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso.

Itinerario de cobranza 2.^o semestre de 1967

ZONA DE LEON 1.^a

León, todo el período
Puente Castro, día 29 de octubre

ZONA DE LEON 2.^a (pueblos)

Armunia, días 23 y 24 de octubre
Carrocera, 6 y 7
Cimanes del Tejar, 9 y 10
Cuadros, 9, 10 y 11
Chozas de Abajo, 11, 13 y 14
Garrafe de Torio, 10 y 11
Gradefes, 16, 17, 18 y 19
Mansilla Mayor, 16
Mansilla de las Mulas, 19 y 20
Onzonilla, 6 y 7

Rioseco de Tapia, 3 y 4
 San Andrés del Rabanedo, 23, 24, 25 y 26
 Santovenia de la Valduncina, 13
 Sariegos, 14
 Valdefresno, 16, 17 y 18
 Valverde de la Virgen, 6 y 7
 Vega de Infanzones, 4
 Vegas del Condado, 26, 27, 28 y 30
 Villadagos del Páramo, 21
 Villaquilambre, 13 y 14
 Villasabariego, 23, 24 y 25
 Villaturiel, 2, 3 y 4

ZONA DE ASTORGA

Astorga, todo el periodo
 Benavides, días 3 y 4 de octubre
 Brazuelo, 21
 Carrizo, 23 y 24
 Castrillo de los Polvazares, 11
 Hospital de Orbigo, 30
 Lucillo, 17 y 18
 Luyego, 29 y 30
 Llamas de la Ribera 21 y 22
 Magaz de Cepeda, 2 y 3
 Quintana del Castillo, 13 y 14
 Rabanal del Camino, 16
 San Justo de la Vega, 7 y 8
 Santa Colomba de Somoza, 16 y 17
 Santa Marina del Rey, 16, 17 y 18
 Santiago Millas, 31
 Truchas, 27 y 28
 Turcia, 25 y 26
 Valderrey, 25 y 26
 Val de San Lorenzo, 23 y 24
 Villagatón, 9 y 10
 Villamejil, 13 y 14
 Villaobispo, 5
 Villarejo de Orbigo, 5, 6 y 7
 Villares de Orbigo, 27 y 28

ZONA DE CISTIerna

Acebedo, día 24 de octubre
 Boca de Huérgano, 11
 Burón, 23 y 25
 Cistierna, todo el periodo
 Crémenes, 18
 Puebla de Lillo, 13
 Maraña, 24
 Oseja de Sajambre, 12
 Pedrosa del Rey, 10
 Posada de Valdeón, 19, 20 y 21
 Prado de la Guzpeña, 9
 Prioro, 2
 Renedo de Valdetuéjar, 3
 Reyero, 4
 Riaño, 19, 20 y 21
 Sabero, 16 y 17
 Salamón, 14
 Valderrueda, 2 y 3
 Vegamián, 4

ZONA DE LA BAÑEZA

Alija del Infantado, días 26 y 27 de octubre
 Bercianos del Páramo, 2
 Bustillo del Páramo, 3, 4 y 5
 Castrillo de la Valduerna, 21
 Castroalbón, 3 y 4
 Castrocontrigo, 1 y 2
 Cebrones del Río, 19 y 20
 Destriana, 5
 La Antigua, 3 y 4
 La Bañeza, todos los días del periodo
 Laguna Dalga, 7

Laguna de Negrillos 9, 10 y 11
 Palacios de la Valduerna, 31
 Pobladura de Pelayo García, 9
 Pozuelo del Páramo, 6
 Quintana y Congosto, 13 y 14
 Quintana del Marco, 6
 Regueras de Arriba, 30
 Riego de la Vega, 26, 27 y 28
 Roperuelos del Páramo, 25
 San Adrián del Valle, 7
 San Cristóbal de la Polantera, 18, 19 y 20
 San Esteban de Nogales, 10
 San Pedro Bercianos, 11
 Santa Elena de Jamuz, 8 y 9
 Santa María de la Isla, 12
 Santa María del Páramo, 16 y 17
 Soto de la Vega, 23 y 24
 Urdiales del Páramo, 13 y 14
 Valdefuentes del Páramo, 13
 Villamontán de la Valduerna, 23 y 24
 Villazala, 30 y 31
 Zotes del Páramo, 16 y 17.

ZONA DE MURIAS DE PAREDES

Cabrillanes, días 7 y 9 de octubre
 Campo de la Lomba, 2
 Sena de Luna, 16
 Las Omañas, 6
 Los Barrios de Luna, 17
 Murias de Paredes, durante todo el periodo
 Palacios del Sil, 20 y 21
 Riello, días 2 y 3 de noviembre
 San Emiliano, 13 y 14 de octubre
 Santa María de Ordás, 3 y 4
 Soto y Amio, 31
 Valdesamario, 5
 Vegarienza, 11
 Villablino, 23, 24, 25, 26 y 27

ZONA DE PONFERRADA

Bembibre, días 16 y 17 de octubre
 Benusa, 13 y 14
 Borrenes, 24
 Cabañas Raras, 5
 Carucedo, 27
 Castrillo de Cabrera, 2
 Castropodame, 4
 Congosto, 20
 Cubillos del Sil, 5
 Encinedo, 3
 Folgoso de la Ribera, 9 y 10
 Fresnedo, 23
 Igüeña, 11 y 12
 Los Barrios de Salas, 11
 Molinaseca, 7
 Noceda, 6
 Páramo del Sil, 19 y 20
 Ponferrada, desde el 2 de octubre al 15 de noviembre inclusive
 Priaranza del Bierzo, día 19 de octubre
 Puente de Domingo Flórez, 26 y 27
 San Esteban de Valdueza, 16 y 17
 Toreno, 23, 24 y 25
 Torre del Bierzo, 9 y 10

ZONA DE SAHAGUN

Almanza, días 23 y 24 de octubre
 Bercianos del Real Camino, 6
 Calzada del Coto, 28
 Canalejas, 5
 Castrotierra, 20
 Cea, 23 y 24
 Cebanico, 29
 Cubillas de Rueda, 6 y 7

El Burgo Ranero, 19, 20 y 21
 Escobar de Campos, 14
 Galleguillos de Campos, 25
 Gordaliza del Pino, 26
 Grajal de Campos, 26 y 27
 Joara, 25
 Joarilla de las Matas, 4 y 5
 La Vega de Almanza, 5
 Saelices del Río, 13
 Sahagún, durante todo el periodo
 Santa Cristina de Valmadrigal, 17 y 18
 Santa María del Monte de Cea, 4 y 5
 Valdepolo, 6 y 7
 Vallecillo, 19
 Villamartin de Don Sancho, 11
 Villamol, 6
 Villamoratiel de las Matas, 16
 Villaselán, 13
 Villazanzo de Valderaduey, 9 y 10

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Algadefe, día 13 de octubre
 Ardón, 5 y 6
 Cabreros del Río, 11
 Campazas, 4
 Campo de Villavidel, 14
 Castilfalé, 17
 Castrofuerte, 3
 Cimanes de la Vega, 14
 Corbillos de los Oteros, 13
 Cubillas de los Oteros, 15
 Fresno de la Vega, 7 y 8
 Fuentes de Carbajal 22
 Gordoncillo, 21
 Gusendos de los Oteros, 10
 Izagre, 19
 Matadeón de los Oteros, 9
 Matanza, 18
 Pajares de los Oteros, 1 y 2
 San Millán de los Caballeros, 12
 Santas Martas, 20, 21 y 23
 Toral de los Guzmanes, 9
 Valdemora, 22
 Valderas, 16, 17, 18 y 19
 Valdevimbre, 2, 3 y 4
 Valencia de Don Juan, durante todo el periodo
 Valverde Enrique, 23
 Villabraz, 17
 Villacé, 1
 Villademor de la Vega, 15
 Villafer, 4
 Villaornate, 3
 Villamandos, 11
 Villamañán, 7 y 8
 Villanueva de las Manzanas, 5 y 6
 Villaquejida, 16

ZONA DE LA VECILLA

Bñar, durante todo el periodo
 Cármenes, día 10 de octubre
 La Arcina, 26 y 27
 La Pola de Gordón, 16, 17 y 18
 La Robla, días 2, 3 y 4 de noviembre
 La Vecilla, 5 y 6 de octubre
 Matallana, 2 y 3
 Santa Colomba de Curueño, 13 y 14
 Valdelugeros, 4
 Valdepiélago, 5 y 6
 Valdeteja, 4
 Vegacervera, 9
 Vegaquemada, 11
 Villamanín, 23 y 24

ZONA DE VILAFRANCA DEL BIERZO

- Arganza, días 2 y 3 de octubre
- Balboa, 5
- Barjas, 2
- Berlanga del Bierzo, 28
- Cacabelos, 16 y 17
- Camponaraya, 21 y 23
- Candín, 27
- Carracedelo, 30 y 31
- Corullón, 16
- Fabero, 27 y 28
- Oencia, 6
- Paradaseca, 13
- Peranzanes, 9
- Sancedo, 11
- Sobrado, 7
- Trabadelo, 10
- Valle de Finollado, 25 y 26
- Vega de Espinareda, 25 y 26
- Vega de Valcarce, 6 y 7
- Toral de los Vados, 23
- Villafranca del Bierzo, durante todo el periodo 4676

Delegación de Industria de León
Autorización administrativa

Exp. T-323.
Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. José Guerra González, con domicilio en calle Pedro de Castro, núm. 25, Astorga, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Guerra González la instalación de una línea eléctrica a 6 (10) KV.; origen en línea ELSA; final en estación de gravillado de áridos en las proximidades de San Pelayo del Páramo, Ayuntamiento de Villazala; longitud 210 m., y un centro de transformación de 75 KVA., tensiones 6 (10) KV./230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 22 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4240 Núm. 3383.—165,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero
ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Sabero (León) solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión de autorización para efectuar obras de alcantarillado y vertido de aguas residuales al río Esla,

en término municipal de Sabero, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de un colector a lo largo del camino vecinal de Boñar a la carretera de Cistierna a Riaño, a lo largo de cuyo trazado va recibiendo las aguas de las alcantarillas que forman la red, de cada uno de los cuatro pueblos que forman el Municipio de Sabero y que son: Sotilleros, Olleros, Saelices y Sabero; el colector vierte directamente al río Esla, con la excepción de las alcantarillas de "Los Valles", que vierten directamente al Arroyo.

En el colector se han proyectado cuatro aliniaderos de crecido ubicados sobre los cauces naturales y sensiblemente a la salida de cada pueblo. En cada punta de las alcantarillas se proyectan cámaras de descarga automática, de 600 litros de capacidad; se proyectan sumideros en las cercanías de los pozos de registro en cuantía de un sumidero o dos por cada pozo.

El colector tiene una longitud de 6.451,00 metros y las alcantarillas totalizan 5.452,00 metros.

Los diámetros varón desde 0,20 metros de diámetro hasta un diámetro máximo de 0,80 m. En la red hay proyectadas 20 cámaras de descarga automática, 302 unidades de sumideros y 205 pozos registros de modelo oficial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras anteriormente reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en las horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de septiembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.
4482 Núm. 3388.—429,00 ptas.

PERMISOS DE INVESTIGACION

DISTRITO MINERO DE LEON

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Ayuntamiento	Solicitante	Fecha del otorgamiento
13.104	VIVALDI XXIV	Hierro	109	Oencia	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.	16-9-1967
13.307	NIAGARA	Idem	44	Brazuelo	Luis Vicente Aparicio	12-9-1967
13.307 bis	NIAGARA 2.ª Fracción	Idem	42	Idem	Idem	12-9-1967
13.440	PAZ	Carbón	126	Cabrillanes	Lorenzo Alvarez Fernández	16-9-1967
13.442	LA UNICA	Cuarzo	300	Los Barrios de Salas	Julio Ruiz Monteserín y Juan José Gómez Rodríguez	12-9-1967
13.454	GOMEZ	Carbón	100	Villablino	Enrique Gómez González	18-9-1967

Lo que se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
León, 19 de septiembre de 1967.—P. El Ingeniero Jefe, Juan José Olliden.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Juan José Oliden Sáez, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jaime Aguinaco Tourville, D. Antonio Joves Llanes y D. Atanasio Lafuente Orviz, vecinos de Mieres y Grado (Asturias), se ha presentado en esta Jefatura el día veintidós del mes de junio de 1967, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de caolín de 7.215 pertenencias, llamado «María Luisa» término de Los Barrios de Luna y otros Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, Riello, Murias de Paredes, hace la designación de las citadas siete mil doscientas quince Has. en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia del pueblo de Los Barrios de Luna.—Desde el P. p. a la 1.^a estaca se medirán al Sur 500 m.—De 1.^a a 2.^a, Oeste 10.100 metros.—De 2.^a a 3.^a, N. 500 m.—De 3.^a a 4.^a, O. 4.000 m.—De 4.^a a 5.^a, N. 500 metros.—De 5.^a a 6.^a, O. 1.000 m.—De 6.^a a 7.^a, N. 500 m.—De 7.^a a 8.^a, O. 1.000 metros.—De 8.^a a 9.^a, N. 500 m.—De 9.^a a 10.^a, O. 1.000 m.—De 10.^a a 11.^a, N. 1.000 m.—De 11.^a a 12.^a, O. 2.000 metros.—De 12.^a a 13.^a, N. 500 m.—De 13.^a a 14.^a, O. 4.000 m.—De 14.^a a 15.^a, N. 500 m.—De 15.^a a 16.^a, O. 2.000 metros.—De 16.^a a 17.^a, N. 3.000 m.—De 17.^a a 18.^a, E. 2.000 m.—De 18.^a a 19.^a, Sur, 500 m.—De 19.^a a 20.^a, E. 4.000 metros.—De 20.^a a 21.^a, S. 500 m.—De 21.^a a 22.^a, E. 2.000 m.—De 22.^a a 23.^a, S. 1.000 metros.—De 23.^a a 24.^a, E. 1.000 metros.—De 24.^a a 25.^a, S. 500 m.—De 25.^a a 26.^a, E. 1.000 m.—De 26.^a a 27.^a, S. 500 m.—De 27.^a a 28.^a, E. 1.000 metros.—De 28.^a a 29.^a, S. 500 m.—De 29.^a a 30.^a, E. 4.000 m.—De 30.^a a 31.^a, Sur, 2.000 m.—De 31.^a a 32.^a, E. 14.100 metros.—De 32.^a a 33.^a, S. 3.000 metros.—De 33.^a a 34.^a, O. 4.000 m.—De 34.^a a 1.^a estaca al Norte 1.500 metros. quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.483 León, 21 de septiembre de 1967.—Juan José Oliden Sáez. 4627

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Gonzalo Falagán Prieto, ha solicitado licencia de apertura de una industria de «Carnicería, en el edificio núm. 27 de la calle Victoria.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 11 de septiembre de 1967. El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. 4474 Núm. 3374.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas y alcanterillado de la localidad de La Vecilla, redactado por el Ingeniero don Gerardo Melo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

La Vecilla, 14 de septiembre de 1967. El Alcalde (ilegible). 4506 Núm. 3373.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios correspondientes al año actual que seguidamente se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular reclamaciones:

1. Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
2. Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
3. Padrón de arbitrio municipal sobre velocipedos.
4. Padrón del arbitrio no fiscal por tenencia de perros.
5. Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
6. Padrón de tasas por servicio de alcantarillado.

Molinaseca, 4 de septiembre de 1967. El Alcalde Matías Barrios. 4380 Núm. 3372.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y para oír reclamaciones, expediente núm. 1 de suplemento y habilitación de créditos. San Millán de los Caballeros, 19 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

4605 Núm. 3369.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Prioro, 19 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible). 4615 Núm. 3376.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1, de 1967, sobre modificación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, que se nutrirá con el sobrante de liquidación correspondiente al último ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad al art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Fresno de la Vega a 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Santiago Bodega. 4400 Núm. 3371.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por el vecino don Ramiro Llamas García, se solicita licencia municipal para la apertura y puesta en marcha de un taller de carpintería mecánica, sito en la calle de Ramón y Cajal de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Valdevimbre, 16 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible). 4543 Núm. 3387.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

SEGUNDA SUBASTA DE OBRAS

Habiendo sido declarada desierta la subasta de las obras de reparación de los edificios escolares de este municipio por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez por el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma y condiciones que se indican en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día diez de agosto último.

Esta subasta tendrá lugar en la Casa

Consistorial de Borrenes al siguiente día hábil, una vez transcurridos los diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Borrenes, 9 de septiembre de 1967.
El Alcalde (ilegible).

4448 Núm. 3389.—132,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villar del Yermo

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal se halla expuesto al público, por espacio de quince días, Ordenanza fiscal para el aprovechamiento de las hierbas cortas de las praderas comunales de la Entidad Local Menor de Villar del Yermo, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Villar del Yermo, 20 de septiembre de 1967.—El Presidente (ilegible).

4606 Núm. 3390.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 170 de 1967, por D. Antonio Ramos Valencia, don Esteban Vega Núñez, D. Luis Tejedor del Pozo, D. Diocleciano Alvarez Benítez y D. Benigno Chamorro García, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Villar del Yermo de 5 de junio de 1967 que acordó requerir a los recurrentes para que a partir de la fecha de notificación se abstuvieran de introducir su ganado lanar en las praderas comunales; y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1967.—José de Castro Grangel.

4556 Núm. 3391.—143,00 ptas.

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 169 de 1967, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Restituto Ruano Díez, contra actos o acuerdos de 30 ó 10 de marzo, 18 de abril y 3 de agosto de 1967, dictados el primero y tercero por la Comisión Municipal Permanente y el segundo por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de León, que ordenaban proceder al derribo de una valla cerrando terrenos de la propiedad del recurrente en el camino llamado de Curtidores de León, imponiéndole sanciones de 500 pesetas, concediéndole plazo para derribo del vallado y conminándole con la imposición de nuevas sanciones en caso de desobediencia.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1967.—José de Castro Grangel.

4557 Núm. 3392.—231,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Martínez Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don Alfredo Crespo Rodríguez, mayor de edad, casado, transportista y también vecino de Ponferrada, sobre cobro de 217.600 pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación el mueble embargado en los mencionados autos, que es el siguiente:

“Un camión marca “Pegaso”, modelo 1065-L, matrícula LE-28171, número de motor 710.01734, y número de bastidor 606.00933, en buen estado de funcionamiento. Tasado en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.”

El vehículo reseñado se encuentra depositado en poder del demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día

once de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público designado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, y pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, (ilegible).

4640 Núm. 3380.—297,00 ptas.

* * *

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Manuel Fra Núñez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta Ciudad, contra don Antonio Sierra García, también mayor de edad, y de igual vecindad que el anterior, declarado rebelde, sobre pago de cincuenta y cinco mil pesetas de principal y veinte mil pesetas más para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicho deudor y a garantizar aquellas responsabilidades, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un cabrestante marca “FSM”, eléctrico, para 2.000 kilogramos de elevación, compuesto de un motor “GEE” de 20 H. P., a 1.500 r. p. m., 220/380 V., banca de hierro, tambor de 250 mm., sin cable de acero y con freno de mano al eje transmisor, todo ello en estado de uso. Valorado en diecisiete mil quinientas pesetas.

Otro cabrestante eléctrico, “Scht-dubont”, para una elevación de 3.000 kilogramos, compuesto de un tambor “Genemesa”, de 20 H. P., a 1.500 r. p. m., tambor para cable de acero de 16 mm. y con 30 metros de dicho cable, freno de mano al eje transmisor y en estado de uso. Valorado en diecinueve mil quinientas pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica al arco, marca “AMSA”, núm. 9563/63, modelo MRC-300, regulación magnética mediante volante manual, en estado de uso y sin ningún otro accesorio. Valorado en ocho mil pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica al arco, marca "AMSA", número 14189/66, modelo RMM-300, regulación magnética mediante volante manual, en estado de uso y sin ningún otro accesorio. Valorado en diez mil pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica al arco, marca "AMSA", número 14983/66, modelo RMM-400, regulación magnética mediante volante manual, en estado de uso y sin ningún otro accesorio. Valorado en doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez de octubre, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, (ilegible).

4638 Núm. 3379.—462,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 112/67, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Manuel Alvarez Martínez, sustituto Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante D. Jesús López González, mayor de edad, casado, tractorista y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado señor Morán Alvarez, y de la otra, como demandado, D. Pedro Termenón Prada, también mayor de edad, casado, y vecino de Castroquillame, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de veintitrés mil trescientas cuatro pesetas, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Pedro Termenón Prada, a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. Jesús López González la cantidad de veintitrés mil trescientas cuatro pesetas como indemnización de

daños y perjuicios a que se refiere dicha demanda, imponiendo a expresado demandado las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado. fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal sustituto, Manuel Alvarez.
4616 Núm. 3368.—308,00 ptas.

* * *

Don Luis García Carballo, Juez Municipal sustituto interino de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 197/66, a instancia de D. Adolfo y D. José Antonio Sánchez Jáñez, contra D. Antonio González Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Cacabelos, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

Un camión marca «Barreiros», matrícula P-6.897, de seis toneladas, en buen estado de funcionamiento, desconociéndose otras características, Tasado en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un terceto.

Dado en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis García Carballo.—El Secretario, Lucas Alvarez.

4643 Núm. 3385.—242,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. Don Antonio Alvarez Herrero, Juez Comar-

cal de esta ciudad y su demarcación, en funciones por licencia del titular, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Salvadores Salvadores, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Castriello de los Polvazares, representado por el Procurador Don Manuel Martínez y Martínez, contra Manufacturas y artículos de Piel, establecimiento comercial situado en Santander y en calidad de propietario del mismo Don Manuel Alonso Ramos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de Don Pedro Salvadores Salvadores, debo condenar y condeno al demandado Don Manuel Alonso Ramos en su calidad de propietario de «Manufacturas y artículos de Piel», a que una vez firme esta sentencia pague al actor la cantidad que se reclama de dos mil setecientos noventa y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, como principal y gastos de protesto, con más los intereses que se hayan devengado a partir del protesto, todo con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio A. Herrero.—Rubricado.»

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública con mi asistencia y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Astorga a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, Antonio A. Herrero.

4602 Núm. 3381.—319,00 ptas.

Cédula de notificación

Don Antonio Uroz Hernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 8/67 y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Riaño a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos que han sido y examinados por el Sr. D. Jenaro Olano Fernández, Juez Comarcal de esta villa los presentes autos de juicio verbal civil en los que han sido partes de la una y como demandante D. Valentín Fernández Vega, mayor de edad, casado, minero y vecino de La Sota, y como demandados, D. Fidel García González, mayor de edad, soltero y vecino de La Sota; D. Luis García González, mayor de edad, casado y vecino de Taranilla, D.ª Victorina y D.ª Concepción García González, vecinas de La Sota; D.ª Irene y D. Santiago Gar-

cia González en ignorado paradero y todos los demás herederos o presuntos herederos en ignorado paradero de don Pío García y D.^a Eufemia González; D. José Valbuena, cuyo 2.º apellido se ignora, mayor de edad y vecino de La Sota; D. Sergio García Riaño, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Sota; D. Julio García Mansilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Sota; D. Ceferino Sánchez Gómez, mayor de edad y vecino de La Sota; D. Fausto Turienzo Diez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de La Sota y D. Benito Pablos Herrero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Sota, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de dicho pueblo, versando el juicio sobre servidumbre de paso de finca urbana, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por D. Valentín Fernández Vega, contra los herederos de D. Pío García y D.^a Eufemia González, don Fidel, D. Luis, D.^a Victorina, D.^a Concepción, D.^a Irene y D. Santiago García González, así como contra D. José Valbuena González, D. Sergio García Riaño, D. Julio García Mansilla, don Ceferino Sánchez Gómez, D. Fausto Turienzo Diez, y el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de La Sota; debo declarar y declaro constituida una servidumbre de paso de uso continuo para todas las necesidades de la finca del demandante D. Valentín Fernández Vega, servidumbre que debe imponerse y la impongo por la finca propiedad de herederos de D. Pío García y D.^a Eufemia González, en una trayectoria de veinticuatro metros por dos y medio de ancho, que partiendo del camino de La Sota entra en terrenos propiedad de los subsodichos herederos, entre los edificios de D. Sergio García y D. José Valbuena y dirigiéndose a través de dichos terrenos llega a la finca del demandante por la parte que ésta linda con edificios de D. Julio García Mansilla, condenando a los herederos de D. Pío García y D.^a Eufemia González a consentir tal imposición facilitando el uso de la servidumbre de paso con el carácter con que se establece y a derribar el muro que dentro de su propiedad existe en la longitud necesaria para permitir el paso, longitud que se fija en dos metros veinticinco centímetros, previo el pago de la indemnización que por el demandante debe abonarse a los demandados y que se fija en la cantidad de mil doscientas veinte pesetas, condenando, así mismo, a los subsodichos herederos de D. Pío García y D.^a Eufemia González al pago de las costas del presente juicio; debiendo absolver y absolviendo de la demanda contra ellos formulada al resto de los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Olano Fernández; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que

sirva de notificación en forma legal, a los demandados en ignorado paradero D.^a Victorina, D.^a Concepción, D.^a Irene y D. Santiago García González, como herederos de D. Pío y D.^a Eufemia García González, respectivamente, expido la presente en Riaño, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Antonio Uroz Hernández.

4611 Núm. 3386.—605,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil núm. 199 de 1967, promovido por D. Indalecio Benavides Rodríguez, con representación del Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, contra los herederos de D. Crescencio Andrés, habiendo sido éste vecino de Vega de Infanzones, y varios más, sobre deslinde de finca rústica, se cita a los expresados herederos de don Crescencio Andrés, para que el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Roa de la vega, núm. 8, para celebrar el correspondiente juicio verbal civil arriba indicado, con la prevención que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía y sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación a los herederos de D. Crescencio Andrés, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.

4599 Núm. 3370.—176,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos a instancia de don Horacio Burón del Olmo, vecino de León, representado por el Procurador don José Muñoz Alique, contra don José García del Canto, mayor de edad, soltero, asalariado y vecino de esta ciudad, calle B, sin número, Barrio de la Sal, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en esta ciudad, Travesía Gómez Salazar, 2, por medio de la presente, se emplaza a dicho demandado para que, dentro del término de seis días, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, haciéndose constar que las copias de la misma se encuentran de manifiesto en Secretaría.

León, 19 de septiembre de 1967.—El Secretario (ilegible).

4636 Núm. 3382.—143,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 9 de 1967 -Autos números 72 y 91 de 1967 acumulados—, a instancia de don Manuel García Nuevo, y don Eliseo Ramos Calzada, contra don Julio Maseda Álvarez «Mina Leonesa», de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 48.526,40 pesetas, en concepto de principal, con más la de 10.000,00 pesetas, presupuestada para las costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Un compresor marca «Ingersol», de 20 H. P., sin número, tasado en la cantidad de 10.000,00 pesetas.

2.—Un compresor marca «Bético-Diesel», de 20 H. P., número 273, con 180 metros de tubería de hierro de 3/4 de pulgada, tasado en 15.000,00 pesetas.

3.—Noventa metros de vía de 60 centímetros, de 7 kilos el metro, instalada, tasados en 3.000,00 pesetas.

4.—Doscientos bastidores de eucalipto, apilado, tasados en 400,00 pesetas.

5.—Dos carretillos de mina, para la carga de vagones, tasados en 2.000,00 pesetas.

6.—Una vagoneta giratoria de hierro, con visera, tasada en 2.000,00 pesetas.

7.—Cincuenta toneladas de carbón de antracita del llamado «todo uno», apilado en la boca de la mina, tasadas en 25.000,00 pesetas.

8.—Dos gupos electrógenos marca «Matacas», de 60 H. P., cada uno de ellos, accionados con motor eléctrico de 58 HP., números 43107 y 43108, con sus cuadros de mando, depósitos de 3.000 litros y demás accesorios para su funcionamiento, tasados conjuntamente en 90.000,00 pesetas.

9.—Un compresor marca «Ingersol», de 45 H. P., número 24.526, accionado con motor eléctrico marca «Lanco», y sus correspondientes mandos, tasado en 20.000,00 pesetas.

10.—Un motor marca «Ebro», de unos 60 H. P., de Gas-oil, pintado en encarnado, tasado en 40.000,00 pesetas.

11.—Una soldadura eléctrica marca «Gar», tasada en 3.000,00 pesetas.

12.—Un grupo moto-bomba, de 1 H. P., número 35.329, tasado en 2.000,00 pesetas.

13.—Dos reostatos, uno de ellos para seco y el otro para húmedo, tasados en 2.000,00 pesetas.

14.—Una bomba marca «Emica», número 54.620, tasada en 2.000,00 pesetas.

15.—Una bomba marca «Weise»,

número 11.500, tasada en 1.000,00 pesetas.

16.—Ciento cincuenta metros de cable de 14 m/m., para máquina de extracción, tasados en 1.000,00 pesetas.

17.—Un cabrestante instalado en el pozo plano, con 90 metros de cable, tasado en 2.500,00 pesetas.

18.—Un grupo moto-bomba, para la subida de agua a los depósitos de los alternadores, marca «Lancor», de 3 H. P., número 4.821, tasado en 3.000,00 pesetas.

19.—Un calderín para aire comprimido de unos 3.000 litros, tasado en 3.000,00 pesetas.

20.—Dos martillos de columna, marca «Atlas», uno de ellos provisto de su correspondiente equipo, tasados en 3.000,00 pesetas.

21.—Unos setenta litros de aceite para motores, en bidón, tasados en 1.500,00 pesetas.

22.—Cinco palas de muletilla.—Dos mazas de hierro.—Cincuenta punterolas, y, doce barrenas para perforar, de 3 metros de largo, de vidia, tasado conjuntamente en 2.000,00 pesetas.

23.—Tres martillos picadores marca «La Cruz», tasados en 3.000,00 pesetas.

24.—Dos martillos perforadores de polvo, tasados en 3.000,00 pesetas.

25.—Ochenta y cinco metros de cable submarino, de 8 m/m., tasados en 500,00 pesetas.

26.—Cien metros de hilo de 8 milímetros, tasados en 400,00 pesetas.

27.—Veinticinco metros de manguera alcachofa, de 3 pulgadas, tasados en 400,00 pesetas.

28.—Unos diez mil kilos de chatarra, tasados en 20.000,00 pesetas.

29.—Un grupo moto-bomba, marca «Itur», de 20 H. P., número 45.213, para extracción de agua, tasado en 30.000,00 pesetas.

30.—Dos gupos moto-bomba, iguales, de 7 H. P., marca «Emica», tasados conjuntamente en 8.000,00 pesetas.

31.—Quince toneladas de carbón del llamado «todo uno», antracita, tasados en 7.500,00 pesetas.

32.—Una bomba reloj para la subida de Gas-oil a los grupos electrógenos, tasada en 1.500,00 pesetas.

33.—Cincuenta kilos de clavos para mina, tasados en 1.000,00 pesetas.

34.—Dos juegos completos de brocas, tasadas en 1.000,00 pesetas.

35.—Una máquina para comprobar inyector, marca «Harriwacker», tasada en 1.000,00 pesetas.

36.—Un juego de llaves fijas «Palmera».—Tres llaves grifas.—Una sierra de hierro.—Una llave de cadena.—Una terraja de 2 y 3 y media pulgadas, con dos juegos.—Un juego de llaves de auto-klé.—Una aspiradora marca «Emica», número 4.077.—Un calderín para inyección de agua.—Una fragua portátil; y, un yunque, tasado conjuntamente en 5.000,00 pesetas.

37.—Dieciocho vagones metálicos de mina, tasados en 18.000,00 pesetas.

38.—Doce bidones vacíos de 200 litros de capacidad.—Ciento veinticinco apeas de mina, de roble y pino.—Treinta carriles de 7 kilos el metro.—Dieciocho tubos de hierro de 3 pulgadas, de unos 5 metros.—Trece tubos de hierro de 2 pulgadas, tasado conjuntamente en 8.000,00 pesetas.

39.—Unos trescientos ochenta metros de vía de mina de 60 c/m. instalado en el interior y exterior de la mina, tasados en 10.000,00 pesetas.

40.—Veinte tubos de cemento de un metro por 0,20.—Cuatrocientos setenta y cinco bastidores de eucalipto. Cuatrocientos cincuenta piquetes.—Dos mil quinientas tabletas de chopo para postear.—Un carrito metálico con rueda de viento, tasado conjuntamente en 5.000,00 pesetas.

41.—Unos cuatrocientos metros de tubería de hierro, de 2 y 3 pulgadas, instalada en el interior de la mina, tasados en 6.000,00 pesetas.

42.—Una máquina de extracción, fabricada en «Talleres Maseda», con motor eléctrico de 75 H. P., marca «A. E. G.», número 1230616, tasada en 40.000,00 pesetas.

43.—Diez válvulas para compresores.—Una «alcachofa» de tres pulgadas.—Una caja de bombillas de 125 voltios.—Cinco llaves inglesas, diferentes.—Un tractor.—Una terraja de 3/8.—Tres limas.—Cuatro destornillares.—Quince grifos de 3/4.—Cincuenta manguitos de 3/4. Seis interruptores de 220 amperes.—Dos armarios de chapa.—Cinco botes de pintura de 5 kilos.—Un bidón de 200 litros de bencol.—Un juego de llaves fijas «Palmera».—Una bomba de engrase.—Quince kilos de algodón.—Un candil nuevo.—Dos «buzos».—Cinco trajes de agua.—Tres pares de botas de goma.—Dos «gatos de mina».—Dos tornillos de apriete; y unos quince kilos de tornillería distinta, tasado conjuntamente en 9.000,00 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, núm. 2, el día nueve del próximo mes de octubre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que para proceder a la retirada de los bienes que fueren objeto de adjudicación, habrá de solicitarse previamente autorización de la Jefatura del Distrito Minero de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta

y siete.—Luis-Fernando Roa.—Rubricado.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendia.—Rubricado.

4624 Núm. 3377.—1.232,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa Aviones

Armellada y Turcia

Se convoca a Junta General para el día 15 de octubre, a las once, en primera convocatoria y las doce y media en segunda, en Armellada, sitio costumbre, para tratar:

1.º—Aprobación cuentas 1967 y Reparto así como presupuesto.

2.º—Tratar sobre alcantarillas en Turcia.

3.º—Ruegos y preguntas. Armellada, a 20 de septiembre de 1967.—El Presidente, Ignacio Martínez.

4587 Núm. 3393.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes

San Cipriano, Compohermoso

La Vecilla

Se convoca a Junta General de participantes de la Comunidad de Regantes San Cipriano (en formación), para las quince horas, en primera convocatoria, y para las diecisiete horas en segunda, si procede, del domingo 29 de octubre próximo, en el local de costumbre del pueblo de Campohermoso (La Vecilla), con el objeto de aprobar definitivamente las ordenanzas de la Comunidad y los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, y formar el presupuesto de ingresos y gastos que sea necesario.

Campohermoso, 21 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Comisión organizadora, Felipe Suárez B.

4584 Núm. 3367.—110,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 137.624 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4537 Núm. 3375.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 3.657 Infantil de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4609 Núm. 3394.—55,00 ptas.